

RESOLUCIÓN No.

E-0581

02 MAR 2026

"Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo Docente – Rector a un Docente de Aula"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N° 0509 del 26 de febrero de 2026, acto que dispuso conceder la incapacidad por enfermedad común al Directivo JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR DOCENTE - RECTOR de la Institución Educativa EL BANCO del municipio de PORE, por el término de treinta días, contados a partir del día 15 de febrero de 2026 hasta el día 16 de marzo de 2026, periodo en el cual el Directivo Docente se separa del cargo.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.7, establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que, el Decreto 1075 de 2015, en el párrafo 2 del artículo 2.4.6.3.13 determinó que la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en la misma norma, cuando la provisión sea por vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses.

Que, la incapacidad concedida a JAIRO ABELARDO CENTENO VILLAMIZAR configura una vacancia temporal que da origen a una necesidad del servicio consistente en el cumplimiento de funciones de un DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa EL BANCO del municipio de PORE, por lo que se hace imperativo encargar temporalmente de dicho empleo a un DOCENTE que ostente derechos de carrera.

Que, revisado el Sistema Humano con el que se administra la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare, se pudo evidenciar que LUZ YANETH GARCÍA MARÍN, ostenta derechos de carrera en el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL de la Institución Educativa EL BANCO del municipio de PORE y cumple los requisitos previsto en la Ley para asumir en Encargo como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR.

Que, el artículo 2.2.5.5.44, del Decreto 1083, dispone: (...) *el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*

Que, la Secretaría de Educación de Casanare con el ánimo de garantizar la prestación del servicio público educativo, es necesario y procedente encargar temporalmente como DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa EL BANCO del municipio de PORE a LUZ YANETH GARCÍA MARÍN.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Encargar a LUZ YANETH GARCÍA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.669.095, en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR de la Institución Educativa EL BANCO

RESOLUCIÓN No.

- 0581

02 MAR 2026

"Por medio de la cual se encarga temporalmente como Directivo Docente – Rector a un Docente de Aula"

700.15.15

del municipio de PORE, desde el momento que tome posesión del cargo y hasta el día 16 de marzo de 2026.

PARAGRAFO: Una vez finalizado el encargo establecido en este artículo, LUZ YANETH GARCÍA MARÍN regresará al empleo en el cual ostenta derechos de carrera, es decir, como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la Institución Educativa EL BANCO del municipio de PORE.

ARTÍCULO 2: LUZ YANETH GARCÍA MARÍN tiene derecho a percibir el correspondiente sobresueldo del empleo que ocupará en encargo.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución a LUZ YANETH GARCÍA MARÍN y a la Institución Educativa EL BANCO del municipio de PORE, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

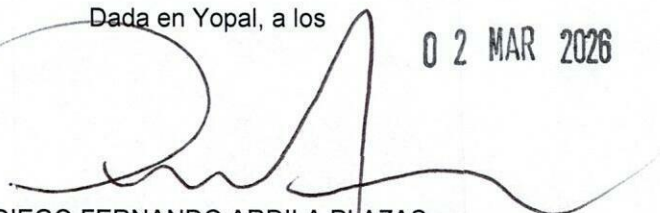
ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

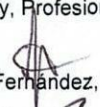
Dada en Yopal, a los

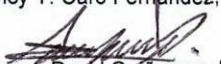
02 MAR 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Revisó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratada.


Proyectó: Aaron David Quíñonez, Judicante Casanare Joven.